



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 “Adquisición de Software”, ID N° 475.245.

1. Introducción:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es “Licitación de Menor Cuantía Nacional”, conforme a la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Art. 34. Procedimientos convencionales de contratación - inciso b)*, en concordancia con el *Art. 33. Clasificación de las Contrataciones Públicas – 1) Nacionales*.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1245/2025, por Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) en el Objeto de Gasto 579 “*Activos Intangibles*” Tipo de Presupuesto 01 “Programa Central”, Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Resolución SNC N° 641 de fecha 23 de septiembre de 2025, por la cual se autoriza el Llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por el “total” y el tipo de contrato es “cerrado”.

3. Consultas recibidas y respuestas: No se recibieron consultas en el presente proceso.

4. Acto de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el **Artículo 50. Presentación y apertura de ofertas** de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y concordantes, el día 14 de octubre de 2025, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de ofertas, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en las calles Iturbe N° 333 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 1 (una) oferta perteneciente a la firma oferente:

Oferentes	Monto ofertado
GLAM S.R.L.	Gs. 56.160.000.-

5. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas: No aplica.

6. Verificación de documentos sustanciales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:



Documento	OLAM S.R.L.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP.	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta, debidamente extendida.	Presenta / Cumple
Personas Físicas / Jurídicas: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta / Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Documento visualizado en el Perfil del Proveedor / Cumple
Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constitución de la Sociedad visualizada en el Perfil del Proveedor / Cumple
Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Poder de Representación visualizada en el Perfil del Proveedor / Cumple
Registro del Proveedor	Presenta / Cumple 1864826

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma mencionada, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

7. **Margen de Preferencia Nacional:** No aplica.

8. **Cuadro de oferta:** Detallado en el Anexo N° 1.

9. **Análisis de las ofertas:**

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el *Art. 75 – Procedimiento de evaluación*, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, 2) **Evaluación basada en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente, que expresa:

“2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...”, se procedió a examinar la única oferta presentada, perteneciente a la firma oferente **OLAM S.R.L.**, de conformidad a los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que son los siguientes:



- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, además de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Seguidamente, en base al Formulario de Declaración de Personas presentado por la firma oferente, se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos del artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a través de la página www.paraguay.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan constancias).
Manfredo Deligdisch	Socio y Apoderado Legal	No registra datos / No registra datos
Ariel Deligdisch	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos
Maria Ivonne Abraham Bauer	Socia	No registra datos / No registra datos
Maria Selva Yelsi	Apoderada Legal	No registra datos / No registra datos
Angelica Garcete	Apoderada Legal	No registra datos / No registra datos

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, por lo que se procedió a realizar la verificación de los demás documentos legales presentados, según se detalla a continuación:

Documentos legales:	OLAM S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	No Presenta
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Verificado en el Perfil del Proveedor
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Verificado en el Perfil del Proveedor
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Verificado en el Perfil del Proveedor
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
Copia de contratos y/o facturas autenticadas de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024)	No Presenta
Constancia de Ruc.	Verificado en el Perfil del Proveedor
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:	
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministros solicitados en cantidad, tiempo y forma.	No presenta
Planilla de especificaciones técnicas debidamente firmada, foliada y sellada.	
Carta de Autorización del Fabricante y en caso de ser Distribuidor, la autorización del representante local de los productos ofertados.	
Presentar al menos 5 referencias de clientes, con al menos 2 referencias correspondientes a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas.	
Presentar al menos 2 técnicos radicados en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación	
Garantía Escrita de los bienes.	



Según lo establecido en el **Art. 80° “Disconformidad, errores y omisiones”** del Decreto N° 2264/2024, mediante nota de fecha 14 de octubre de 2025 se ha solicitado la presentación de los documentos faltantes y/o deficientes detallados en la planilla anterior. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en el Perfil del Proveedor, habiéndole otorgado un plazo hasta las **10:00 horas del día jueves 16 de octubre de 2025**.

En fecha 15 de octubre del cte. la firma ha dado contestación al Comité remitiendo todas las documentaciones solicitadas, por lo que se concluyó que han cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

• **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis del precio ofertado por la firma **OLAM S.R.L.**, constatándose que no se encontraban por debajo del 25% ni por encima del 15% del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de los precios y se prosiguió con la evaluación de los demás puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

• **Evaluación de la Experiencia:**

<u>Criterios</u>	OLAM S.R.L.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia provisión de software, objeto de la presente Licitación, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Deben ser de los años: 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales.	Actividad económica principal: <i>Comercio al por mayor de equipos informáticos y software</i> CUMPLE
<u>Documentos:</u>	
Copia de contratos y/o facturas autenticadas de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).	Presenta (*)
Constancia de Ruc.	Verificado en el Perfil del Proveedor

Presenta (*)

OLAM S.R.L.				
Año	Entidad / Empresa	Monto en USD	Cotización de la fecha según BCP	Monto en Gs.
2022	Factura N° 001-003-0000751 del 09/05/2022 – Universidad del Pacífico Privada	18.452,00	6.870,82	126.780.370
2023	Factura N° 001-003-0001097 del 18/08/2023 – La Consolidada S.A. de Seguros	1.065,00	7.275,01	7.747.885
2024	Factura N° 001-004-0000209 del 03/06/2024 – Universidad del Pacífico Privada	8.470,00	7.529,85	63.777.829
SUMATORIA				198.306.085



• **Evaluación de la Capacidad Técnica:**

Criterios	OLAM S.R.L.
	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá contar con al menos dos (2) personas Certificadas en Implementación y Administración de Consolas VIP Creative Cloud o equivalente.	CUMPLE
Personal con antigüedad mínima de 1 año en la empresa oferente, demostrable con la planilla de IPS.	CUMPLE
Deberá acreditar la autorización del fabricante y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas.	CUMPLE
Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones: Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso). Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.	CUMPLE
Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones: La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 40% del monto referencial de la adquisición. Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.	CUMPLE
Deberá contar con al menos 2 técnicos radicados en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación, que formarán parte del plantel técnico de instalación/soporte.	CUMPLE
<u>Requisito Documental:</u>	
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministros solicitados en cantidad, tiempo y forma.	Presenta
Planilla de especificaciones técnicas debidamente firmada, foliada y sellada.	Presenta
Carta de Autorización del Fabricante y en caso de ser Distribuidor, la autorización del representante local de los productos ofertados.	Presenta
Presentar al menos 5 referencias de clientes, con al menos 2 referencias correspondientes a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas.	Presenta
Presentar al menos 2 técnicos radicados en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación.	Presenta
Garantía Escrita de los bienes.	Presenta

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OLAM S.R.L.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE
Análisis de precios ofertados	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE



10. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y a lo dispuesto en el *Art. 55. Adjudicación* de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa: “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 “Adquisición de Software”, ID N° 475.245**, a la firma oferente **Olam S.R.L.**, con RUC N° 80013217-3, por un monto total de **Gs. 56.160.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones ciento sesenta mil)** de conformidad a lo detallado en el **Anexo N° 2 “Cuadro de Adjudicación”**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, para la emisión del Acto Administrativo correspondiente, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.



Luz Olmedo Flores
Comité de Evaluación



José Luis Ortiz
Comité de Evaluación



Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

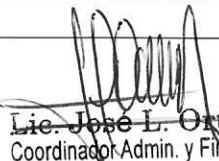


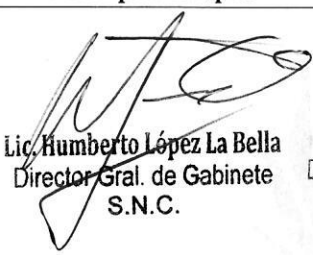
Humberto López La Bella
Comité de Evaluación

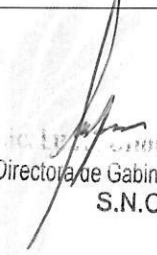


ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Grupo 1 - Adquisición de Software Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						OLAM S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43233004-033	Licencia de Software de diseno grafico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	-	18.720.000	56.160.000	marca: ADOBE fabricante: ADOBE procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:							56.160.000	


Lic. José L. Ortiz A.
Coordinador Admin. y Financiero
Secretaría Nacional de Cultura


Lic. Humberto López La Bella
Director Gral. de Gabinete
S.N.C.

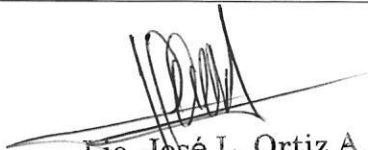

Lic. Lucía Cruzado Flores
Directora de Gabinete Ejecutivo
S.N.C.


C.P. Edberta Mendoza
Directora Financiera
Secretaría Nacional de Cultura

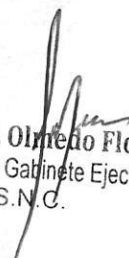


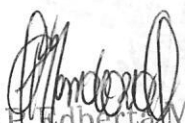
ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Grupo 1 - Adquisición de Software Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						OLAM S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43233004-033	Licencia de Software de diseno grafico	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD	3	-	18.720.000	56.160.000	marca: ADOBE fabricante: ADOBE procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:							56.160.000	


Lic. José L. Ortiz A.
Coordinador Admin. y Financiero
Secretaría Nacional de Cultura


Lic. Humberto López La Bella
Director Gral. de Gabinete
S.N.C.


Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete Ejecutivo
S.N.C.


C.F. Edberto Mendoza
Directora Financiera
Secretaría Nacional de Cultura

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MANFREDO DELIGDISCH STUBBE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 187024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 11:31 AMCódigo de Verificación: **c22e469c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=83555557&codigo_seguridad=c22e469c



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ARIEL DELIGDISCH SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1244591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

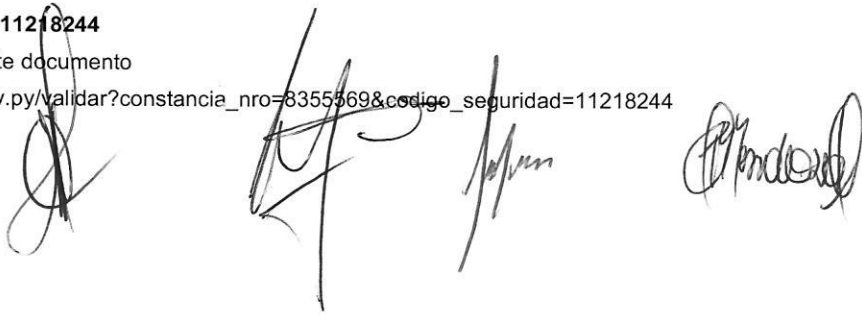
Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 11:31 AM



Código de Verificación: 11218244

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8355569&codigo_seguridad=11218244



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARINA IVONNE ABRAHAM BAUER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 974820, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

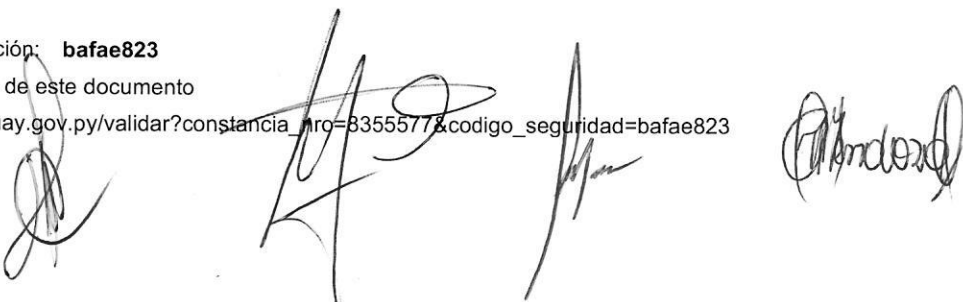
Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: bafae823

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8355577&codigo_seguridad=bafae823



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA SELVA RAMONA YELSI DE SALINAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 922944, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

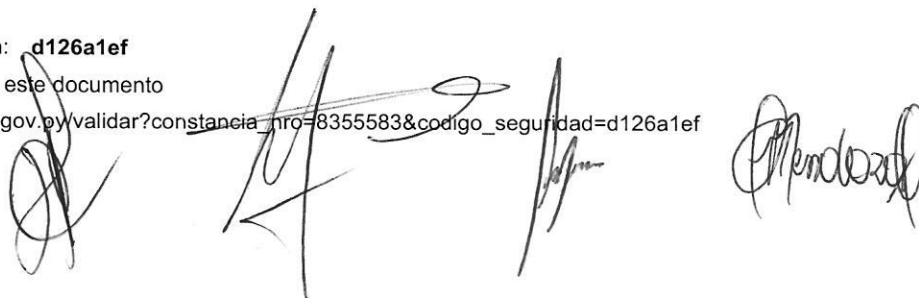
Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: d126a1ef

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8355583&codigo_seguridad=d126a1ef

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ANGELICA PATRICIA GARCETE BAREIRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3659949, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 15, 2025 11:33 AMCódigo de Verificación: **2d8ce08c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8355589&codigo_seguridad=2d8ce08c